



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MARCHAL

Administración

TASA FISCAL REGULADORA USO NAVE MUNICIPAL

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LA NAVE DE TITULARIDAD MUNICIPAL PARA EVENTOS SIN ÁNIMO DE LUCRO

El Pleno del Ayuntamiento de Marchal, en sesión ordinaria celebrada el día 22.12.2025 acordó la aprobación provisional de la imposición de la tasa fiscal reguladora del uso de la nave de titularidad municipal (para eventos sin ánimo de lucro) y la ordenanza fiscal reguladora de la misma en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://marchal.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Marchal a 12 de enero de 2026.

Firmado por: Juan Manuel Valdivia Morillas; Alcalde-Presidente.